

<b>V) VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO:</b>	
<b>TOTAL DE PROPUESTA DE PUNTUACIÓN DEL APARTADO</b>	
<b>VI) CONDICIÓN DE CATEDRÁTICO:</b>	
<b>TOTAL DE PROPUESTA DE PUNTUACIÓN DEL APARTADO</b>	
<b>PUNTUACIÓN TOTAL PRESENTADA</b>	

En ....., a ..... de ..... de 2002.

FIRMA,

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS.

NOTA: si el espacio es insuficiente, fotocopie las hojas y numérelas.

### III. OTRAS RESOLUCIONES

#### Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

**468** *ORDEN de 4 de marzo de 2002, por la que se dispone el cese del actual Secretario de las Comisiones Insulares de Comercio de las islas de Tenerife, La Palma, La Gomera y El Hierro y el nombramiento del nuevo Secretario titular y sustituto de las citadas Comisiones Insulares.*

Visto lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 4/1994, de 25 de abril, de Ordenación de la Actividad Comercial de Canarias.

Visto lo dispuesto el Decreto 102/1994, de 10 de junio, por el que se regulan las Comisiones Insulares en materia de comercio, en su artº. 3.1 en el que se establece el nombramiento de los miembros integrantes de las Comisiones Insulares así como de sus sustitutos y la declaración de cese, cuando procediera, se realizará por el Consejero competente en materia de comercio.

Vistos los Decretos Territoriales 10/2001, de 29 de enero, por el que se determinan el número, deno-

minación y competencias de las Consejerías del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias; 12/2001, de 30 de enero, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias; 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autonómica; 323/1995, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Industria y Comercio; 23/2001, de 6 de febrero, por el que se modifica parcialmente el Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, aprobado mediante Decreto 338/1995, de 12 de diciembre, y demás disposiciones concordantes.

Por todo ello, en uso de las competencias que tengo atribuidas, el Consejero de Economía, Hacienda y Comercio, en uso de las competencias que tiene conferidas,

#### R E S U E L V E:

Primero.- Cesar a Dña. María Eugenia Montes Galán, como Secretaria Titular de las Comisiones Insulares de Comercio de las islas de Tenerife, La Palma, La Gomera y El Hierro.

Segundo.- Nombrar como Secretario titular de las Comisiones Insulares de las islas de Tenerife, La Palma, Gomera y El Hierro a D. Agustín Ravina Pisaca, funcionario de la Dirección General de Comercio.

Nombrar como Secretario sustituto de las citadas Comisiones a Dña. María Eugenia Montes Galán, quien sustituirá al Secretario titular en los casos de ausencia, vacante y enfermedad u otro causa legal.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de marzo de 2002.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA,  
HACIENDA Y COMERCIO,  
Adán Martín Menis.

### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

**469** *Viceconsejería de Educación.- Resolución de 26 de marzo de 2002, por la que se convoca selección de centros docentes públicos de Enseñanza Secundaria para su participación en el desarrollo de la primera fase del Proyecto Medusa.*

El Parlamento de Canarias, en sesión plenaria de fecha 28 de marzo de 2001, ha aprobado la Resolución consecuencia del debate del "Plan para el desarrollo de la sociedad de la información Canari@s Digital", diseñado por el Gobierno, en el que se establecen las líneas básicas para introducir y optimizar las Tecnologías de la Información y de la Comunicación, en adelante (TIC), en Canarias.

Dicho Plan debe encaminarse, de conformidad con la Resolución aprobada, a actuar prioritariamente en actuaciones que fomenten el correo electrónico, la educación, el transporte y la sanidad, prestando una atención especial al refuerzo de la investigación tecnológica y al desarrollo de infraestructuras avanzadas de comunicaciones.

En el punto 5º de la citada Resolución el Parlamento hace énfasis en el importante papel del sistema educativo en el logro de los objetivos propuestos y encarece al Gobierno a aportar los recursos presupuestarios necesarios.

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes, ha considerado prioritario la implantación de las TIC en los centros escolares de Canarias incorporando esta acción en el documento del Pacto por la Educación.

Todas las orientaciones, estrategias, actuaciones y modelos de incorporación de las TIC a los centros educativos están contenidas en el denominado Proyecto Medusa, que actuará también como instrumento coordinador, impulsor y director en esta materia.

Este proceso de implantación está motivado fundamentalmente por la importancia que tienen las TIC como instrumentos de gran utilidad e impulsoras de los procesos de cambio en los centros educativos en su vertiente pedagógica, didáctica y de organización y gestión de los mismos.

En los nuevos diseños de los currículos, las Tecnologías de la Información y de la Comunicación tienen un importante papel, tanto en su orientación de contenidos curriculares en materias como Tecnología en Educación Secundaria Obligatoria y en Optativas de Informática en las distintas modalidades de Bachillerato, como por la potencialidad y versatilidad al poder ser utilizadas por el profesorado en las distintas áreas curriculares como instrumentos para mejorar los procesos de enseñanza del profesorado y aprendizaje del alumnado. Igualmente es relevante su papel como herramientas que facilitan la comunicación, el acceso a recursos bibliográficos y a la información en general. Además, estos medios pueden agilizar y hacer más funcional, eficaz y práctica la gestión académica y administrativa de los centros educativos.

El mencionado Proyecto Medusa aborda de forma coordinada los siguientes ejes de actuación: la dotación de infraestructuras y equipamientos de acuerdo con la tecnología del momento, la formación del profesorado y alumnado para su uso personal, profesional, y académico, el impulso de procesos de innovación e investigación educativa, el desarrollo de contenidos educativos y el uso y aprovechamiento de la potencialidad de la Red y sus recursos por los distintos agentes educativos.

De igual manera, contempla la incorporación anual y progresiva de los centros docentes para el desarrollo y ejecución del Proyecto a través de la selección pública de solicitudes acompañadas de un proyecto educativo de incorporación de las TIC en los procesos educativos.

Por todo lo anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto 305/1991, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación Cultura y Deportes

### RESUELVO:

Primero.- Convocar la selección de cincuenta y dos centros docentes públicos de Enseñanza Secundaria para su participación en el desarrollo del Proyecto Medusa de incorporación de las Tecnologías de la Información